

Estados Unidos

Términos y Políticas para Afiliados

Fecha de entrada en vigor: 22 de junio de 2024



© Copyright 2024 USANA Health Sciences, Inc.
Se autoriza a los Afiliados USANA a reproducir cualquier sección de este documento para su uso personal, siempre que dicha sección sea reproducida en su totalidad y que dicha reimpresión ostente la siguiente leyenda: "Reproducido con la autorización de USANA Health Sciences, Inc., Salt Lake City, UT 84012 U.S.A."

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA AFILIADOS

| | | | |
|--|---|--|----|
| 1. Solicitud Para Convertirse en Afiliado..... | 2 | 39. Devoluciones por Rescisión..... | 9 |
| 2. Edad Mínima..... | 2 | 40. Abuso en Devoluciones..... | 9 |
| 3. Requisitos de Capacitación..... | 2 | 41. Duración de Un Negocio Usana..... | 9 |
| 4. Derechos y Privilegios De Los Afiliados..... | 2 | 42. Investigación y Aviso de Infracción de Las Políticas..... | 9 |
| 5. Requisito De Ventas..... | 2 | 43. Cumplimiento..... | 10 |
| 6. Estatus De Contratista Independiente..... | 2 | 44. Proceso de Apelación..... | 10 |
| 7. Cancelación por Parte del Afiliado..... | 3 | 45. Efecto de la Terminación..... | 10 |
| 8. Adhesión al Plan de Bonificación..... | 3 | 46. Información Confidencial..... | 10 |
| 9. Material Creado Por el Afiliado..... | 3 | 47. Indemnización..... | 10 |
| 10. Declaraciones Sobre Los Productos..... | 4 | 48. Modificaciones..... | 10 |
| 11. Declaraciones Sobre Ingresos y Estilo de Vida..... | 4 | 49. Asunción de Riesgos..... | 11 |
| 12. Redes Sociales..... | 5 | 50. Contrato Integrado..... | 11 |
| 13. Precio Mínimo Anunciado..... | 5 | 51. Fuerza Mayor..... | 11 |
| 14. Mensajes por Correo Electrónico No Solicitados..... | 5 | 52. Exclusión..... | 11 |
| 15. Promoción en Medios de Comunicación..... | 5 | 53. Subsistencia..... | 11 |
| 16. Propiedad Intelectual..... | 5 | 54. Renuncia..... | 11 |
| 17. Uso del Nombre, Figura e Imagen del Afiliado..... | 5 | 55. No Dependencia..... | 11 |
| 18. Puntos de Servicio..... | 6 | 56. Encabezados..... | 11 |
| 19. Ventas en Línea..... | 6 | 57. Traducciones..... | 11 |
| 20. Participación en Otras Empresas de Venta Directa..... | 6 | 58. Términos en Mayúscula..... | 11 |
| 21. Productos de la Competencia e No Solicitud de Clientes..... | 6 | 59. Resolución fr Controversias – Arbitraje Vinculante..... | 11 |
| 22. Reclutamiento de Miembros de Otras Líneas de Patrocinio..... | 6 | 60. Definiciones..... | 12 |
| 23. No Denigrar..... | 6 | | |
| 24. Un Negocio por Afiliado..... | 7 | | |
| 25. Terminación por Parte de la Compañía..... | 7 | | |
| 26. Cambios de Patrocinador/Colocación..... | 7 | | |
| 27. No Manipulación..... | 7 | | |
| 28. Ventas Autorizadas..... | 7 | | |
| 29. Actos de Familiares, Socios o Personas Afiliadas, Entidades Asociadas o Terceros..... | 8 | | |
| 30. Negocio Internacional..... | 8 | | |
| 31. Negocios en China..... | 8 | | |
| 32. Cumplimiento de la Ley..... | 8 | | |
| 33. Cuidado de Producto t Requisitos de Control de Calidad..... | 8 | | |
| 34. Ventas Minoristas..... | 8 | | |
| 35. Bonificaciones y Ajustes..... | 8 | | |
| 36. Impuesto Sobre Ventas..... | 8 | | |
| 37. Entrega y Riesgo de Pérdida..... | 9 | | |
| 38. Política de Devoluciones..... | 9 | | |

1. SOLICITUD PARA CONVERTIRSE EN AFILIADO

Una persona puede solicitar convertirse en Afiliado completando los siguientes pasos:

- Debe llenar, firmar y enviar a la empresa la Solicitud de Afiliación; puede hacerlo en línea o en papel;
- Debe proporcionar información válida de contacto; y
- Debe poseer un número de identificación fiscal (TIN) válido. La empresa requerirá el número de identificación fiscal de un Afiliado cuando sus bonificaciones totales anuales superen los 150 dólares. El no proporcionar un número de identificación fiscal válido cuando se le requiera puede dar lugar a retrasos en el pago de bonos y bonificaciones y/o la cancelación del Contrato.

Los solicitantes no están obligados a comprar ningún producto o material para convertirse en Afiliados.

Quienes se inscriban en USANA solo pueden cambiar su tipo de inscripción una vez en un periodo de seis meses, ya sea de Afiliado a Distribuidor o de Distribuidor a Afiliado.

2. EDAD MÍNIMA

Los menores de dieciocho (18) años no podrán ser Afiliados, y ningún Afiliado podrá inscribir o intentar inscribir a sabiendas a ningún menor de dieciocho (18) años.

3. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Si USANA requiere algún tipo de capacitación para mantener el estatus de Afiliado, el Afiliado debe cumplir con dicha capacitación dentro del periodo de tiempo requerido.

4. DERECHOS Y PRIVILEGIOS DE LOS AFILIADOS

El Contrato otorga a los Afiliados los siguientes derechos y privilegios:

- Compra de productos USANA a un precio con descuento;
- Promover los productos USANA y recibir bonificaciones por las compras de productos que hagan los clientes del Afiliado;
- Inscribir a otras personas como Clientes Preferenciales o Afiliados (en mercados participantes) en el negocio USANA;
- Vender Productos USANA y quedarse con la diferencia entre el precio que el Afiliado pagó a la Compañía por los Productos y el precio al que el Afiliado vendió los Productos a los Clientes;
- Participar en concursos promocionales y de incentivos y en otros programas para Afiliados USANA;
- Participar en convenciones y eventos de USANA a nivel internacional (el Afiliado asumirá los costos); y
- Participar en eventos de apoyo, servicio, capacitación, motivación y reconocimiento

patrocinados por USANA previo pago de los cargos correspondientes, si procede.

- La participación continua de un Afiliado en cualquiera de las actividades anteriores, o la aceptación de cualquier otro beneficio bajo el Contrato, constituye la aceptación del Contrato mismo y de todas y cada una de las renovaciones y modificaciones que se hagan al mismo.

5. REQUISITO DE VENTAS

Un Afiliado debe lograr un mínimo de 150 dólares en ventas a través de su enlace compartido como Afiliado dentro de un período rotante de sesenta (60) días para mantener su estatus como Afiliado. Las compras personales no se tomarán en cuenta para el cumplimiento de este requisito. Si no se alcanza el requisito mínimo de ventas, el Afiliado será reclasificado automáticamente como Cliente Preferencial y USANA le notificará este cambio por correo electrónico en el mes anterior a la reclasificación. Si un Afiliado desea restablecer su condición de Afiliado después de haber sido reclasificado, podrá hacerlo en cualquier momento enviando un correo electrónico a affiliatesupport@USANAinc.com.

6. ESTATUS DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Los Afiliados son contratistas independientes. El Contrato y estos Términos y Políticas no crean una relación de empleador/empleo, agencia, sociedad o empresa conjunta entre la Compañía y el Afiliado, y los Afiliados no se presentarán como empleados, agentes o representantes de la Compañía o compradores de una franquicia. Los Afiliados son responsables del pago de cualquier impuesto sobre la renta o de otro tipo que deban, así como de sus propios gastos empresariales. Los Afiliados no tienen derecho a los beneficios que USANA pueda poner a disposición de sus empleados. Los Afiliados pueden contratar auxiliares o asistentes sin solicitar la aprobación de la Compañía; sin embargo, aquellos Afiliados que contraten a auxiliares o asistentes serán totalmente responsables de las actividades de los mismos, de modo que se considerará que cualquier incumplimiento del Contrato por parte de dichas personas ha sido cometido por el Afiliado que las contrató.

Para todos los fines a que haya lugar, incluyendo, entre otros, impuestos de Medicare y de seguridad social, la Ley Federal del Impuesto al Desempleo ("FUTA", por sus siglas en inglés), retención del impuesto sobre la renta, seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguro de desempleo y demás leyes, reglas y reglamentos federales, estatales o locales, los Afiliados (y cualesquiera de sus ayudantes y/o asistentes) serán considerados como contratistas independientes y no como empleados de la Compañía. En caso de que algún tribunal o dependencia determine que existe alguna relación entre las partes, distinta a contratistas independientes, el Afiliado renuncia en este acto a cualquier derecho que pueda tener como empleado de la Compañía.

El Afiliado reconoce que: (i) se dedica al comercio o negocio relacionado principalmente con la demostración y presentación de productos para su venta al consumidor, incluyendo servicios y otros intangibles, en casa o para ventas a cualquier comprador con base en una relación de compraventa, bonificaciones mediante depósitos u otras similares por la reventa del comprador u otras personas en casa o en alguna forma distinta a un establecimiento de ventas al menudeo o al mayoreo; (ii) sustancialmente todo tipo de remuneración (sea o no en efectivo) por los servicios del Afiliado se relaciona directamente con las ventas u otros trabajos (incluyendo la prestación de servicios) distintos al número de horas trabajadas por éste y (iii) los servicios que presta, lo hace conforme a un contrato por escrito entre el Afiliado y la Compañía y dicho contrato establece que el Afiliado no será considerado como empleado con respecto a tales servicios para efectos de impuestos estatales.

Los Afiliados deberán establecer sus propios objetivos, horarios, la ubicación de su negocio y métodos de venta, siempre y cuando cumplan con el Contrato. Los Afiliados son los únicos responsables de todas las decisiones que tomen y de todos los gastos en los que incurran con respecto a sus actividades derivadas del Contrato. Todos los Afiliados asumen todos y cada uno de los riesgos empresariales y mercantiles en relación con el Contrato, incluyendo, entre otros, la posibilidad de incurrir tanto en ganancias como en pérdidas. Los Distribuidores son los responsables de obtener las licencias, permisos estatales o locales aplicables y demás aprobaciones gubernamentales, incluyendo, entre otros, los requisitos que pueda ser necesario cumplir para realizar transacciones mercantiles en estados distintos al de su domicilio.

7. CANCELACIÓN POR PARTE DEL AFILIADO

Un Afiliado puede cancelar voluntariamente su Contrato de las siguientes maneras:

- Notificación escrita. Un Afiliado puede cancelar su Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo. La solicitud de cancelación debe enviarse por escrito a la Compañía mediante correo electrónico enviado a affiliatesupport@USANAinc.com o por correo postal a la dirección comercial principal de la compañía
- No confirmación de adhesión al Contrato. Periódicamente se podrá solicitar a los Distribuidores que confirmen su solicitud y su adhesión al Contrato. La falta de aceptación del Contrato podrá resultar en la cancelación del mismo.
- Inactividad. Si un Afiliado no tiene ventas sujetas al pago de bonificaciones durante un período de doce (12) meses, su afiliación puede ser suspendida y/o cancelada.

8. ADHESIÓN AL PLAN DE BONIFICACIÓN

Los Afiliados deben cumplir con los términos del Plan de Bonificación para Afiliados. Los Afiliados no podrán:

- Requerir o alentar a otros clientes, actuales o potenciales, a participar en USANA de forma alguna que no se apegue al Plan de Bonificación;
- Requerir o alentar a otros clientes, actuales o potenciales, a celebrar Contratos o acuerdos que no sean los Contratos y acuerdos oficiales de USANA para convertirse en Cliente Preferencial;
- Requerir o alentar a otros clientes, actuales o potenciales, a realizar alguna compra o pago a algún individuo, u otra entidad, para participar en el Plan de Bonificación que no sean las compras o pagos identificados en el material oficial de USANA;
- Requerir o alentar a otros clientes, actuales o potenciales, a participar en USANA de forma alguna que no se apegue al Plan de Bonificación;
- Vender o intentar vender listas de prospectos a otros Distribuidores o Afiliados; o
- Crear su propio formulario o solicitud de inscripción. Las inscripciones de Afiliados en línea sólo pueden realizarse a través del sitio web corporativo de USANA.

9. MATERIAL CREADO POR EL AFILIADO

Los Afiliados pueden producir sus propios materiales publicitarios o de capacitación, siempre que dichos materiales cumplan con todas las disposiciones de estos Términos y Políticas, incluyendo que el material:

- Identifique claramente que ha sido creado por un Afiliado. Los Afiliados no deben utilizar ningún logotipo corporativo oficial de USANA en su publicidad personal ni en los materiales de capacitación;
- Incluya la siguiente cláusula si el material incluye testimonios acerca de productos o avales: "Recibo bonificaciones por las compras realizadas a través de los enlaces de esta publicación". La cláusula aclaratoria es innecesaria si el contexto de la publicación indica claramente el hecho.
- El material debe ser producido de manera profesional y de buen gusto, y no debe dar una imagen negativa de USANA, ni incluir contenido que se considere, a discreción de la Compañía, descortés, falaz, engañoso, ilegal, indecente, poco ético, ofensivo o inmoral.
- El material debe ser veraz en su contenido, no hacer afirmaciones engañosas sobre ingresos o estilo de vida, ni afirmar que los productos poseen propiedades terapéuticas.
- El material no debe insinuar que hay oportunidades de empleo.
- Debe seguir todas las leyes y normas de conducta que se aplican a la publicidad y las prácticas comerciales éticas.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual de la Compañía o de un tercero.

- No debe insinuar que dicho material ha sido aprobado, respaldado, producido o recomendado por USANA.
- No se venda a otros Distribuidores o Afiliados con fines de lucro.

Para garantizar el pleno cumplimiento de la política de publicidad de USANA, los Afiliados que deseen crear material publicitario de manera independiente deben cumplir con las condiciones de estos Términos y Políticas y completar la Lista de Verificación de Publicidad disponible en The Hub para Afiliados y/o en el Tablero para Afiliados. La cumplimentación de la lista de verificación autoriza al Afiliado a producir material publicitario. Toda infracción dará lugar a las acciones que correspondan, incluida la suspensión o cancelación del Contrato. Si un Afiliado desea que el Departamento de Ética y Educación de USANA revise su material publicitario creado personalmente, puede enviarlo a ethics@USANAinc.com. USANA se reserva el derecho a revisar el material y exigir la edición o eliminación de contenido a su discreción.

Los Afiliados son los únicos responsables de las afirmaciones acerca de Productos o de Ingresos y Estilo de Vida que aparezcan en material generado mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial. Las afirmaciones en los materiales publicitarios se evaluarán en función del idioma original en el que se publiquen.

10. DECLARACIONES SOBRE LOS PRODUCTOS

Los Afiliados no podrán afirmar que los productos USANA son útiles para la cura, el tratamiento, el diagnóstico, la mitigación o la prevención de alguna enfermedad, los síntomas de una enfermedad, dolencia o lesión. El hecho de que un Afiliado haga afirmaciones prohibidas acerca de los productos podría provocar que el seguro de responsabilidad que cubre los Productos USANA no estuviera a disposición del Afiliado. Los Afiliados no deben afirmar ni dar a entender que algún producto está registrado o aprobado por la Administración de Fármacos y Alimentos de los Estados Unidos ("FDA") o por cualquier otra autoridad reguladora.

11. DECLARACIONES SOBRE INGRESOS Y ESTILO DE VIDA

Al presentar o hablar de la oportunidad de Negocio o del Plan de Bonificación USANA, los Afiliados no podrán hacer afirmaciones, declaraciones o dar testimonios sobre ingresos (colectivamente, "Afirmaciones sobre ingresos") que sean engañosos.

Las afirmaciones engañosas sobre ingresos incluyen cualquier declaración, testimonio, afirmación o representación, ya sea escrita o verbal, derivada de cualquiera de los siguientes puntos relacionados con la Oportunidad para Afiliados USANA:

- Ingresos, ganancias o beneficios exagerados o garantizados;

- Ingresos, ganancias o beneficios hipotéticos, potenciales o estimados que sean engañosos en modo alguno;
- Afirmar que los Afiliados pueden obtener ingresos residuales o ilimitados, o de alguna otra forma reemplazar sus ingresos;
- Afirmar que los Afiliados pueden obtener independencia financiera; o
- Cualquier otra información falsa, falaz, incompleta, engañosa o potencialmente engañosa que tergiverse los ingresos comunes o los beneficios de los Afiliados USANA.
- Para no ser engañosa, una declaración sobre ingresos debe cumplir estrictamente con cada uno de los siguientes requisitos:
- A menos que la declaración sea representativa de los ingresos promedio de los Afiliados USANA, el Afiliado deberá incluir la cláusula correspondiente de exención de responsabilidad sobre ingresos. Las cláusulas actuales de exención de responsabilidad sobre ingresos están disponibles en The Hub para Afiliados y/o en el Tablero para Afiliados.
- Los Afiliados no podrán divulgar el importe de ningún bono, bonificación u otra compensación proporcionada por USANA, como tampoco mostrar cheques, copias de cheques, estados de cuenta, declaraciones de impuestos o registros financieros similares.
- Los Afiliados no podrán alterar ni exagerar verbalmente las cláusulas de exención de responsabilidad sobre ingresos de manera alguna, lo que incluye, entre otras cosas, la adición de texto alguno.

Los Afiliados no pueden hacer Afirmaciones sobre Ingresos que induzcan al engaño relacionadas con el "estilo de vida" ("Afirmaciones sobre Estilo de Vida"). Una declaración sobre un estilo de vida es una afirmación o descripción que implica o establece que un Afiliado puede lograr resultados no típicos. Ejemplos de declaraciones engañosas sobre estilo de vida incluyen, entre otros, declaraciones o afirmaciones de que la Oportunidad de Negocio USANA conducirá a:

- Jubilación anticipada o la posibilidad de dejar de trabajar;
- Ingresos equivalentes al ejercicio de tiempo completo de una profesión ("ingresos a nivel profesional");
- Un estilo de vida lujoso;
- La capacidad de comprar una casa o un vehículo;
- Vacaciones; o
- Cualquier cosa similar que tergiverse los ingresos o los beneficios representativos de los Afiliados USANA.

Asimismo, los Afiliados no mencionarán ni se referirán a USANA en relación con ninguna declaración engañosa sobre ingresos o estilo de vida a modo de implicación, por ejemplo, mencionar a USANA en una publicación en redes sociales muy cerca de una publicación que

sugiera un estilo de vida lujoso.

Al hacer presentaciones o hablar acerca de los ingresos o el Plan de Bonificación, los Afiliados deben dejar claro a los prospectos que el éxito financiero en USANA requiere compromiso, esfuerzo, inversión financiera, habilidad para las ventas y la venta de Productos USANA. Un Afiliado nunca debe afirmar que puede tener éxito sin esforzarse diligentemente o que las ganancias están garantizadas.

12. REDES SOCIALES

Los Afiliados son responsables de garantizar que todo el contenido y el material que produzcan y/o publiquen, así como todas las publicaciones en cualquier red social que posean, operen o controlen, cumplan con estos Términos y Políticas. Ejemplos de plataformas de redes sociales incluyen, entre otros, blogs, Facebook, Instagram, X, LinkedIn, YouTube, WeChat o Pinterest.

13. PRECIO MÍNIMO ANUNCIADO

Los Afiliados pueden vender los productos de su inventario al precio que deseen. Sin embargo, los Productos no pueden anunciarse por debajo del Precio de Pedido Automático establecido en la lista de precios del Tablero. Los Afiliados pueden anunciar los siguientes incentivos no monetarios junto con los productos: envío gratis, artículos con el logotipo USANA gratis o con descuento y muestras de productos.

14. MENSAJES POR CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADOS

Para cumplir con la ley y evitar daños a la integridad de la marca USANA, los Afiliados tienen prohibido enviar correos electrónicos no solicitados para promocionar los productos USANA a personas que no hayan solicitado específicamente dicha información. Las solicitudes de cese de envío de correos electrónicos por parte de los destinatarios de los correos electrónicos deben cumplirse de inmediato.

15. PROMOCIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los Afiliados no pueden promocionar los productos a través de entrevistas en medios de comunicación, artículos en publicaciones, boletines de noticias, blogs, radio, TV, carteles o cualquier otra fuente de información pública, comercial o industrial, a menos que USANA lo apruebe previamente. Si un Afiliado recibe una consulta por parte de algún miembro de los medios de comunicación o de un medio de comunicación de amplia difusión (es decir, un medio de comunicación nacional o mundial) en un evento de USANA, deberá remitir la consulta a affiliatesupport@USANAinc.com.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

USANA es la propietaria única y exclusiva de toda la propiedad intelectual de USANA, incluidos los nombres de los productos USANA, las marcas comerciales, los nombres comerciales, la imagen comercial,

las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales de USANA (colectivamente, "Propiedad intelectual"). A menos que la Compañía comunique lo contrario, a los Afiliados se les otorga una licencia limitada para utilizar la Propiedad Intelectual a fin de publicitar los productos USANA y promocionar su Negocio USANA de conformidad con estos Términos y Políticas. Los Afiliados no podrán hacer uso de ninguna Propiedad Intelectual para ningún otro propósito. La licencia limitada de cada Afiliado para usar la Propiedad Intelectual concluye inmediatamente después de la finalización (por cualquier motivo, tanto si la finalización es voluntaria como involuntaria) del Negocio del Afiliado. Tras la terminación de la licencia limitada, de inmediato el ex Afiliado deberá dejar de usar la Propiedad Intelectual, devolver a USANA todas las copias impresas de la Propiedad Intelectual y eliminar permanentemente todas las copias electrónicas de la Propiedad Intelectual. Para proteger la integridad de la marca y la propiedad intelectual de la Compañía, los Afiliados no podrán:

- Intentar registrar o vender elemento alguno de la Propiedad Intelectual en ningún país;
- Utilizar elemento alguno de la Propiedad Intelectual, o cualquier derivado de la misma o variación de la misma que dé lugar a confusión, en el nombre de alguna entidad legal, URL de sitio web o dirección de correo electrónico;
- Usar el nombre de la Compañía en un identificador de redes sociales o nombre de usuario, a menos que el uso indique claramente que el Afiliado es independiente;
- Grabar o reproducir materiales en audio o video de algún evento corporativo de USANA o presentación corporativa por parte de algún representante, empleado o Afiliado de USANA;
- Publicar, o hacer que se publique, en medios escritos o electrónicos, el nombre, fotografía o imagen, materiales registrados o propiedad de individuos relacionados con USANA, sin la autorización expresa, por escrito, del individuo y/o de USANA.

Un Afiliado podrá usar "USANA" en su nombre de usuario o nombre de perfil en las redes sociales si:

- Incluye su nombre o razón social tal como consta en los registros de USANA, y;
- Se identifica claramente como Afiliado en la biografía de su perfil.

Si la página de redes sociales es para un grupo, privado o público, deberá haber una sola persona de contacto en la biografía o el perfil.

17. USO DEL NOMBRE, FIGURA E IMAGEN DEL AFILIADO

Los Afiliados otorgan a USANA una licencia perpetua e irrevocable para el uso de su propio nombre, testimonios, figura, fotografías, imágenes, grabaciones de video y/o audio, así como de cualquiera otra representación del Afiliado en material promocional

de USANA. LOS AFILIADOS RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y ADEMÁS RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE COMPENSACIÓN POR EL USO DE DICHO MATERIAL POR PARTE DE USANA.

18. PUNTOS DE SERVICIO

Para proteger la integridad de la marca USANA, los Afiliados pueden exhibir y vender productos al por menor solo en establecimientos que principalmente sean negocios relacionados con la prestación de servicios (es decir, negocios donde los servicios son la principal fuente de ingresos). Los establecimientos aprobados incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, spas, salones de belleza o consultorios médicos y quiroprácticos. No se podrán exhibir al público en general carteles de productos ni otros materiales publicitarios de USANA con la finalidad de atraer al público en general al establecimiento para comprar productos. Los Afiliados no podrán comercializar ni vender productos en ningún otro tipo de punto de venta (es decir, negocios no relacionados con servicios, donde los servicios no son la principal fuente de ingresos). Los puntos de venta minorista prohibidos incluyen, entre otros, las tiendas físicas al por menor y los quioscos.

19. VENTAS EN LÍNEA

Los Afiliados pueden vender productos en línea, por ejemplo, a través de redes sociales o un sitio web que esté bajo el control del Afiliado. Para proteger la integridad de la marca USANA y la posibilidad de que otros Distribuidores participen de manera significativa en la Oportunidad de Negocio, NO se permiten las ventas a través de sitios web de anuncios clasificados, sitios web de subastas, sitios web de comercio electrónico o sitios web de procesamiento de pedidos, incluidos, entre otros, Amazon, Facebook Marketplace, eBay, Craigslist y Taobao. La promoción de productos a través de cualquier medio en línea aprobado debe cumplir con todas las políticas de promoción y marketing establecidas en estos Términos y Políticas.

20. PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS DE VENTA DIRECTA

Durante la vigencia del Contrato, un Afiliado no podrá promocionar productos de ninguna empresa de venta directa de la competencia.

El término “promocionar” significa vender, ofrecer vender o publicitar, directa o indirectamente, productos de empresas de venta directa competidoras a Afiliados actuales, Clientes Preferenciales o clientes minoristas a través de cualquier medio, incluyendo, entre otros, el uso de cualquier sitio web, blog u otras redes sociales en las que se mencione o promueva, o se haya mencionado o promocionado la Oportunidad de Negocio o los productos.

21. PRODUCTOS DE LA COMPETENCIA Y NO SOLICITACIÓN DE CLIENTES

Los Afiliados no afirmarán ni insinuarán que inscribirse en USANA es requisito para unirse a otra oportunidad de negocio o para comprar otros productos o servicios. Los Afiliados tampoco podrán afirmar que otros productos u oportunidades diferentes a USANA son recomendables, deseables o esenciales para lograr el éxito en USANA. Los Afiliados no deberán dirigirse o abordar de manera específica a Afiliados o Clientes Preferenciales para que participen en programas de capacitación no avalados por USANA.

22. RECLUTAMIENTO DE MIEMBROS DE OTRAS LÍNEAS DE PATROCINIO

El reclutamiento de miembros de otras líneas de patrocinio está estrictamente prohibido. El “reclutamiento de miembros de otras líneas de patrocinio” se define como la inscripción o el intento de inscribir dentro de una línea diferente de patrocinio a individuos o entidades que ya son Clientes Preferenciales o que ya tienen un Contrato como Afiliados/Distribuidores con USANA, o que lo han tenido durante los seis (6) meses naturales previos.

- Los Afiliados no pueden humillar, desacreditar o invalidar a otros Afiliados/Distribuidores en un intento por atraer a otro Afiliado/Distribuidor para que forme parte del Equipo del primer Afiliado.
- Los Afiliados no deben prometer más éxito en su propio Equipo respecto de otro.
- Si un Afiliado es abordado por un Afiliado de otra línea de patrocinio, o si un Afiliado aborda a un Afiliado perteneciente a otra línea de patrocinio, se deberá canalizar e invitar al Afiliado para que regrese a su Línea Ascendente original.
- En caso de que un prospecto de Afiliado o Cliente Preferencial acompañe a un Afiliado a una reunión o evento de USANA, ningún otro Afiliado USANA podrá contactar al prospecto para que se Inscriba en USANA durante un lapso de catorce (14) días, a menos que, o hasta que el Afiliado que llevó al prospecto a dicho evento comunique al otro Afiliado que el prospecto ha decidido no Inscribirse en USANA y que el Afiliado ya no está contactando al prospecto para que se Inscriba en USANA, lo que ocurra primero. El incumplimiento de esta política es especialmente perjudicial para el crecimiento y las ventas de otros Afiliados/Distribuidores y para USANA.

23. NO DENIGRAR

Los Afiliados no deben denigrar, ridiculizar, desacreditar, menospreciar o criticar, como tampoco incurrir en burlas o actuar injustamente, con respecto a USANA, otros Distribuidores, Productos, el Plan de Bonificación, los empleados de USANA, otras compañías (incluida la competencia), como tampoco en relación con los productos, servicios o actividades comerciales de otras compañías. Tal como se usa en esta Sección, “desacreditar” significa cualquier

comentario poco favorecedor y/o negativo, ya sea verdadero o falso. Nada de lo presentado en esta Sección se interpretará como prohibición de que un Afiliado presente una acusación o demanda, incluida una impugnación de la validez de la disposición de renuncia a estos Términos y Políticas, ante la FDA u otro organismo local encargado de hacer cumplir la ley, o de participar en alguna investigación conducida por la FDA u otro organismo local encargado de hacer cumplir la ley, si bien los Distribuidores han renunciado a todo derecho de Bonificación monetaria, o en caso contrario, a cumplir con las obligaciones de los Afiliados de prestar declaración o proporcionar información fidedigna según lo exija un tribunal o se exija por ley.

24. UN NEGOCIO POR AFILIADO

Un Afiliado puede operar solo un Negocio, recibir Bonificación de solo un Negocio y tener intereses como propietario, ya sea legalmente o en equidad, como miembro, propietario único, accionista, administrador o beneficiario, solo en un Negocio.

25. TERMINACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA

La Compañía podrá, a su discreción, dar por terminado este Contrato sin necesidad de una notificación por anticipado al Distribuidor en cualquiera de las siguientes situaciones:

- El Afiliado y/o el Negocio del Afiliado llegan a ser o se les declara insolventes o en quiebra.
- El Afiliado y/o el Negocio del Afiliado son declarados en quiebra o suspensión de pagos o quedan sujetos a otro procedimiento relacionado con su liquidación o solvencia, y dicho procedimiento no se deseché dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que se haya presentado; o
- El Afiliado y/o el Negocio del Afiliado hacen una cesión de sus bienes en beneficio de sus acreedores.

26. CAMBIOS DE PATROCINADOR/ COLOCACIÓN

USANA no permitirá cambios de Colocación y/o Patrocinador, excepto en las siguientes circunstancias:

- Cuando un Afiliado haya sido fraudulenta o inescrupulosamente inducido a integrarse a USANA;
- Cuando la Colocación y/o Patrocinio incorrecto haya sido por error de un Distribuidor/Afiliado, puede hacerse un cambio de Colocación y/o Patrocinio para corregir el error si la solicitud de cambio se presenta en un lapso de diez (10) días desde la Inscripción;
- Si el Negocio de un Afiliado se mantiene inactivo durante seis (6) meses consecutivos, el Afiliado puede solicitar el cambio de Colocación. Únicamente para los fines de esta política, "inactivo" significa que el Afiliado no realice ningún pedido de Productos.

Si un Afiliado da por terminado su Negocio por escrito, el Afiliado puede reincorporarse bajo el Patrocinador de su preferencia una vez concluido un periodo de espera de seis (6) meses consecutivos durante los cuales el ex Afiliado no puede participar en ninguna actividad del negocio USANA ya sea por él mismo o indirectamente a través de otro Afiliado.

27. NO MANIPULACIÓN

Para ayudar a garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables a las compañías de Venta Directa, queda estrictamente prohibido que un Afiliado o un Afiliado que trabaje con un tercero manipule el Plan de Bonificación.

La manipulación incluye, de manera enunciativa más no limitativa:

- Inscripciones ficticias, incluyendo el uso de información de contacto o identificación falsa o incompleta, así como información que no pueda ser verificada mediante esfuerzos razonables;
- Inscribirse a sí mismo o a un miembro de su hogar como Cliente Preferencial;
- Compras excesivas de Productos u obsequiar Productos, según lo determine la Compañía a su exclusiva discreción, con el único fin de calificar para recibir bonificaciones o bonos. Un Afiliado no puede adquirir más Productos de los que pueda razonablemente vender a los Clientes finales o consumir personalmente en un periodo de cuatro semanas; tampoco alentar a otros a hacerlo;
- Abusar en las devoluciones para solicitar el reembolso; y
- Cualquier otra conducta ilícita, fraudulenta o antiética.

Los Afiliados pueden presentar una solicitud para unirse a USANA como Distribuidores. Sin embargo, cualquier otro cambio en la cuenta estará sujeto a la aprobación de la Compañía.

Los Afiliado aceptan que la Compañía puede ajustar o recuperar una Bonificación previamente otorgada como resultado de la manipulación del Plan de Bonificación, independientemente de si el destinatario de la Bonificación actuó como cómplice o no en dicha manipulación. El Afiliado acepta regresar a la Compañía cualquier suma que se haya otorgado como resultado de la manipulación del Plan de Bonificación o llevar a cabo el necesario papeleo que permita a la Compañía retener de futuros pagos para el Afiliado la suma correspondiente.

28. VENTAS AUTORIZADAS

Los Afiliados sólo tienen permitido vender los Productos a los Clientes como se define en este documento. Los Afiliados no pueden vender ni transferir los Productos a ninguna persona o entidad que el Afiliado sepa o tenga razón para saber que tiene intención de revenderlos. Los Afiliados no podrán vender ni transferir una cantidad de Productos a ninguna persona que sea mayor a la que esa persona

pueda consumir en forma individual en un periodo de cuatro semanas.

29. ACTOS DE FAMILIARES, SOCIOS O PERSONAS AFILIADAS, ENTIDADES ASOCIADAS O TERCEROS

Si algún familiar directo del Distribuidor, incluyendo, entre otros, el cónyuge o conviviente, lleva a cabo alguna actividad que de realizarla el Afiliado violaría alguna estipulación de este Contrato, dicha actividad se considerará una violación por parte del Afiliado. Asimismo, el Afiliado será responsable de cualquier violación a estos Términos y Políticas en que llegue a incurrir una persona moral (por ejemplo, una sociedad anónima, sociedad de personas o empresa con nombre comercial) que esté asociada con el Afiliado. Además, si un tercero que actúa por su cuenta o con la ayuda activa o pasiva de un Afiliado realiza algún acto que se considere una violación a este Contrato, dicho acto será imputable al Afiliado y su negocio podrá darse por terminado.

30. NEGOCIO INTERNACIONAL

Los Afiliados pueden vender y promover los Productos, o bien Reclutar o Inscribir a Afiliados o Clientes potenciales sólo en aquellos países en los que USANA esté autorizada para llevar a cabo su negocio, como se anuncia en las comunicaciones oficiales de USANA. Si un Afiliado desea desarrollar el Negocio en un país autorizado que no es aquél en el que está registrado y reside, el Afiliado debe cumplir con todas las leyes, reglamentos y políticas de USANA aplicables de manera específica en dicho país, incluida la venta de los Productos específicamente diseñados, formulados, etiquetados y aprobados para dicho mercado en particular. No se pagarán bonificaciones por ventas realizadas fuera de los mercados participantes.

31. NEGOCIOS EN CHINA

No obstante lo dispuesto en la Sección 30, los Afiliados no pueden desarrollar el Negocio en China Continental. Los Afiliados no pueden enviar ningún Producto USANA a China.

32. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los Afiliados deben obedecer todas las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables al Negocio de un Afiliado.

33. CUIDADO DEL PRODUCTO Y REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD

Los Afiliados no pueden, de manera alguna, reetiquetar, modificar o manipular la etiqueta de ningún Producto USANA, como tampoco la información, los materiales, los empaques ni los programas. Los Productos USANA deben venderse únicamente en su empaque original. Cualquier manipulación invalidará la cobertura del seguro de responsabilidad extensiva al Afiliado, de tal forma que el Afiliado podría ser sujeto de graves sanciones civiles y penales. En cuanto se reciban

los Productos, los Afiliados deben inspeccionarlos al igual que sus empaques para detectar daños, defectos, sellos rotos, intentos de alteraciones u otras no conformidades (un "Defecto"). Si se identifica algún Defecto, no ofrezca el Producto para su venta y de inmediato repórtelo a USANA. Los Afiliados además deben inspeccionar el inventario en forma regular para identificar Productos que ya hayan caducado o estén a punto de caducar y retirarlos del inventario. Los Afiliados no pueden vender Productos cuya vida de anaquel ya no esté vigente, ya hayan caducado o caduquen en un plazo de noventa (90) días. Los Productos deben almacenarse en un lugar fresco y seco, lejos de la luz solar directa y en un entorno donde no haya posibilidad de que éstos o su empaque puedan sufrir algún daño físico. Los Afiliados además deben cooperar con USANA respecto a los Productos que se retiren del mercado o en relación con cualquier otro esfuerzo de divulgación de información comercial segura.

34. VENTAS MINORISTAS

Cualquier venta minorista realizada en persona debe ser registrada a través de la aplicación de recibos digitales de USANA. Los Afiliados están obligados a proporcionar a los clientes minoristas un recibo digital.

35. BONIFICACIONES Y AJUSTES

USANA paga bonificaciones y bonos por la venta de Productos. Por consiguiente, USANA hará un ajuste en las bonificaciones y los bonos pagados si alguna compra es devuelta.

USANA paga las bonificaciones semanalmente. Los Afiliados deben revisar sus bonificaciones y reportar a USANA cualquier error o discrepancia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del cheque de bonificación. Si el Afiliado no hace del conocimiento de USANA los errores o discrepancias en ese lapso de 30 días, se considerará que el Afiliado ha renunciado a ello.

La empresa puede exigir el número de identificación fiscal de un Afiliado si sus bonificaciones superan el umbral de declaración según la legislación fiscal local. El hecho de no proporcionar un número de identificación fiscal válido cuando se solicite puede dar lugar a un retraso en el pago de bonos y bonificaciones y/o a la terminación del Contrato.

Los Afiliados no deben pagar ni aceptar dinero por una venta, excepto en el momento de la entrega del producto.

A menos que la ley exija lo contrario, cualquier bono o bonificación que USANA no pueda pagar a un Afiliado después de intentar sin éxito localizar a dicho Afiliado estará sujeto a la política de Bonificaciones no Reclamadas de USANA.

36. IMPUESTO SOBRE VENTAS

USANA cobrará y enterará los impuestos sobre las ventas en nombre de los Afiliados según el precio al menudeo sugerido de conformidad con las tasas

impositivas aplicables al embarque.

37. ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA

USANA puede entregar Productos a los Afiliados mediante un servicio de mensajería común. Si USANA envía Productos a través de un servicio de mensajería común, los Afiliados convienen en pagar los costos de flete, manejo y otros cargos de envío pertinentes para cubrir el costo de embarque de los Productos del almacén de USANA a la dirección de envío del Afiliado. La entrega de los Productos se completa cuando USANA entrega los Productos al servicio de mensajería común y la titularidad de dichos Productos y el riesgo de pérdida o daño en el curso del envío pasan a los Afiliados en ese momento.

38. POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

Garantía de Satisfacción: USANA ofrece una garantía de satisfacción aplicable a todos los Productos y Herramientas de Mercadeo que implica la devolución incondicional del monto pagado. Si por alguna razón un comprador no está satisfecho con un Producto o Herramienta de Mercadeo, el comprador puede devolver las Herramientas de Mercadeo o cualquier Producto no utilizado en un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de compra para cambio o reembolso del cien por ciento (100%) del monto pagado, menos cargos de envío.

Los Afiliados deben honrar esta garantía de devolución del dinero con sus Clientes minoristas personales. Si por alguna razón un Cliente minorista de un Afiliado no está satisfecho con algún Producto USANA comprado al Afiliado, dicho Cliente minorista puede devolver el Producto al Afiliado con quien adquirió el Producto. Si el Cliente minorista solicita un reembolso, el Afiliado que hizo la venta debe reembolsar inmediatamente el precio de compra al Cliente minorista (menos cargos de envío). Los Clientes minoristas deben devolver el Producto al Afiliado que hizo la venta; USANA no acepta devoluciones de Productos directamente de Clientes minoristas. Posteriormente, el Afiliado debe ponerse en contacto con el área de Servicio a Clientes para solicitar el reembolso o la reposición.

La garantía de satisfacción no aplica para Productos ni Herramientas de Mercadeo comprados a personas que no sean Afiliados, como tampoco es aplicable a Productos comprados en canales no autorizados, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, Amazon o eBay.

Devoluciones de Productos y Herramientas de Mercadeo: Los compradores pueden devolver Productos o Herramientas de Mercadeo hasta un año después de la fecha de compra para solicitar el reembolso del cien por ciento (100%) (menos cargos de envío) si el Producto se encuentra en condiciones que permitan su reventa. El producto está en condiciones de reventa si no está abierto, si no ha sido usado y si el envase y el etiquetado no han sido alterados o dañados. Todo producto que esté claramente identificado en el momento de la venta como

producto que no admite devolución, en liquidación, descatalogado o como artículo de temporada, o que esté dentro de los tres (3) meses anteriores a su fecha de caducidad, no se considerará en condiciones de reventa.

Las Herramientas de Mercadeo pueden devolverse a la Compañía para solicitar el reembolso del cien por ciento (100%) si se encuentran en condiciones de comercializarse actualmente. Para estar en condiciones comercializables, las Herramientas de Mercadeo deben:

- Estar sin abrir y sin usar;
- No haber sido dañadas o alteradas; y
- Estar en una condición tal que sea razonable revenderlas a precio normal.

Todas las devoluciones que haga un Afiliado deberán ser solicitadas por el propietario de la cuenta bajo la cual se adquirió el Producto.

39. DEVOLUCIONES POR RESCISIÓN

Los Clientes, Clientes Preferenciales y los Afiliados recientemente inscritos cuentan con tres (3) días hábiles para cancelar su compra inicial y obtener el reembolso total de la misma. Los residentes de Alaska cuentan con cinco (5) días hábiles, y los residentes de Dakota del Norte mayores de 65 años tienen quince (15) días para cancelar y recibir un reembolso completo. En el recibo de compra se explica cuáles son estos derechos.

40. ABUSO EN DEVOLUCIONES

Si USANA determina que un Afiliado está abusando de la garantía de satisfacción, los reembolsos para el Afiliado se harán de conformidad con la Política de Devoluciones y se podría dar por terminado el Negocio del Afiliado.

41. DURACIÓN DE UN NEGOCIO USANA

La vigencia del Contrato de Afiliación como Afiliado continúa siempre que este no sea cancelado de conformidad con estos Términos y Políticas. USANA se reserva el derecho de cancelar todos los Contratos de Afiliación previa notificación con treinta (30) días de anticipación si la Compañía decide: (1) cesar sus operaciones comerciales; (2) disolverse como entidad de negocio o (3) dar por concluida la distribución de sus Productos y/o servicios a través de canales de venta directa.

42. INVESTIGACIÓN Y AVISO DE INFRACCIÓN DE LAS POLÍTICAS

Si USANA cree, o tiene razones para creer, que un Afiliado ha infringido, o está infringiendo, alguna estipulación del Contrato, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, estos Términos y Políticas para Afiliados, el Departamento de Ética y Educación realizará una investigación sobre el supuesto comportamiento. USANA se reserva el derecho de retener los bonos, bonificaciones y otras compensaciones durante el tiempo que dure

la investigación. Los resultados de la investigación serán presentados al Comité de Ética para que éste tome una decisión. Si concluida la revisión de la investigación el Comité de Ética considera apropiado tomar medidas, incluyendo, entre otras, la terminación del Contrato de Afiliación, el Departamento de Ética y Educación notificará al Afiliado su(s) conclusión(es). Toda notificación por escrito se emitirá recurriendo a los canales razonables comúnmente usados en los negocios, incluyendo, pero sin carácter limitante, correos electrónicos enviados a la dirección de correo electrónico del Afiliado registrada con la Compañía.

43. CUMPLIMIENTO

Las infracciones al Contrato, todo comportamiento comercial ilegal, fraudulento, engañoso o falta de ética, así como cualquier acto u omisión de un Afiliado que la Compañía razonablemente considere que pudiera dañar su reputación o buen nombre, puede resultar en la terminación, suspensión y/o cualquier otra medida adecuada para hacer frente al comportamiento indebido.

44. PROCESO DE APELACIÓN

Un Afiliado o ex Afiliado puede apelar la decisión del Comité de Ética ante el Comité de Apelaciones de USANA en materia de ética. La apelación del Afiliado debe hacerse por escrito y ser recibida por el Departamento de Ética y Educación. Si el Afiliado presenta una apelación, ésta será revisada por el Departamento de Ética y Educación y será presentada ante el Comité de Apelaciones en materia de ética. El Comité de Apelaciones revisará la decisión del Comité de Ética y notificará al Afiliado su decisión. Esta decisión del Comité de Apelaciones será definitiva. Antes de entablar algún procedimiento de resolución de controversias, los Afiliados deben agotar los procesos de apelación de USANA.

45. EFECTO DE LA TERMINACIÓN

Después de la fecha efectiva de la terminación del Negocio de un Afiliado, independientemente de la razón, el ex Afiliado no tendrá derecho, titularidad, derecho de reclamación ni interés respecto de su ex Negocio. Después de la terminación del Afiliado, independientemente de la razón, el ex Afiliado no deberá presentarse como Afiliado de USANA, no tendrá derecho a vender Productos ni servicios USANA, deberá retirar de la vista del público cualquier anuncio de USANA y deberá dejar de utilizar cualquier material que lleve el logotipo, la marca registrada o marca de servicio de USANA. Un Afiliado que voluntariamente haya dado por terminado su Contrato recibirá las bonificaciones y bonos correspondientes únicamente a la última semana calendario completa previa a su terminación.

Un Afiliado a quien USANA haya dado por terminado su Contrato en forma involuntaria, recibirá las bonificaciones y bonos solo por la última semana natural completa antes de la terminación. Sin

embargo, si se retuvieron cantidades en el transcurso de la investigación, el Afiliado no tendrá derecho a recibir esas cantidades, independientemente de que la terminación haya sido voluntaria o involuntaria. El Afiliado no tiene derecho a recibir bonificaciones o bonos después de la terminación.

46. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial de USANA incluye, de manera enunciativa más no limitativa, las listas de Afiliados y/o Clientes que conserva USANA y toda la información de los secretos comerciales que pueda llegar a tener un Afiliado. Un Afiliado no puede usar la Información Confidencial de USANA para otros fines que no sean el desarrollo de su Negocio. Para proteger la integridad de la marca y la propiedad intelectual de USANA, un Afiliado, en su propio nombre o de un tercero:

- No revelará Información Confidencial a un tercero,
- No usará los informes, o la información contenida en los informes, para fines distintos de la construcción u operación del Negocio del Afiliado.
- Esta disposición sobrevivirá a la terminación o vencimiento del Contrato de Afiliación.

47. INDEMNIZACIÓN

El Afiliado acepta indemnizar y mantener a USANA en paz y a salvo respecto de toda demanda, así como de daños, pérdidas, multas, sanciones, sentencias, liquidaciones u otros gastos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, honorarios razonables por concepto de servicios legales de la propia USANA, derivados del incumplimiento del Contrato por parte del Afiliado, así como por el mal uso de los Productos o violación de la ley, o por cualquier otro acto u omisión ocurridos en el curso de la operación de su Negocio o en el ámbito del mismo. Las disposiciones de esta sección continuarán vigentes después de la terminación del Contrato.

48. MODIFICACIONES

USANA podrá, a su entera discreción, misma que ejercerá en forma razonable y de buena fe, modificar periódicamente el Contrato, incluyendo, entre otros, estos Términos y Políticas. Las modificaciones entrarán en vigor treinta (30) días después de la notificación de modificación publicada en el Tablero. También se enviará una comunicación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del Afiliado que aparezca en los registros. Salvo que se establezca lo contrario en el Convenio de Resolución de Controversias contenido en la Sección 59, los Afiliados aceptan que treinta (30) días después de dicha notificación entrará en vigor la modificación y se incorporará automáticamente al Contrato como disposición efectiva y vinculante. Un Afiliado podrá rechazar las modificaciones propuestas dando por terminado su Contrato antes de la fecha en que entren en vigor. La continuidad de la participación del Afiliado en la Oportunidad de Negocio a partir de

la fecha en que entren en vigor las modificaciones constituirá su aceptación del Contrato modificado. A menos que expresamente así lo convenga un Afiliado, las modificaciones no serán retroactivas respecto de lo ocurrido antes de la fecha efectiva de la modificación.

49. ASUNCIÓN DE RIESGOS

El Afiliado entiende que el traslado hacia o desde reuniones, eventos, actividades, talleres, retiros o encuentros relacionados con la Compañía, lo hace como parte de su propio negocio independiente y de ninguna manera como empleado, agente o funcionario de la Compañía, sin importar el hecho de que su asistencia pueda deberse total o parcialmente a una invitación de la Compañía o a algún Contrato con ésta para asistir. El Afiliado asume el riesgo y la responsabilidad de dichos traslados.

50. CONTRATO INTEGRADO

Este Contrato es la expresión definitiva del entendimiento y Contrato entre los Afiliados y la Compañía (colectivamente, las "Partes") respecto de todo lo tratado en el Contrato, y sobresee todo Contrato, previo y contemporáneo (tanto oral como escrito), entre las partes. El Contrato invalida todas las notas, memorándums, aclaraciones, conversaciones y descripciones previas relacionadas con el objeto del Contrato, y no puede ser modificado ni alterado excepto como se prevé en este Contrato. La existencia del Contrato no puede ser contradicha por evidencia de ningún supuesto Contrato oral o escrito, previo o contemporáneo. Asimismo, si hubiera alguna discrepancia entre las disposiciones de este Contrato y comunicaciones verbales de un empleado de la Compañía o un Afiliado a otro Afiliado, las condiciones y requisitos expuestos, escritos, del Contrato, prevalecerán.

51. FUERZA MAYOR

USANA no se hará responsable de demoras ni fallas en el desempeño de sus obligaciones derivadas de circunstancias razonablemente ajenas a su control.

52. EXCLUSIÓN

Si alguna de las disposiciones incluidas en el Contrato, tal cual existen actualmente, o según sean modificadas por la razón que fuere, se considera como inválida, ilegal o inaplicable por la razón que fuere, dicha disposición se modificará sólo en la medida necesaria para hacerla aplicable y, si no puede modificarse, solo la disposición inválida se excluirá del Contrato; el resto de los términos y disposiciones mantendrán su pleno vigor y efecto, y se considerará que dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca formó parte del Contrato.

53. SUBSISTENCIA

Las disposiciones de este Contrato previstas en las Secciones 19, 26, 28, 44, 45, 46, 57 y demás recursos en caso de violación al mismo, subsistirán aun después de

su cancelación o vencimiento.

54. RENUNCIA

El hecho de que USANA no ejercite o la demora en el ejercicio de algún derecho o recurso de conformidad con el Contrato no se considerará una renuncia a los mismos; asimismo, la renuncia única o parcial a reclamar el incumplimiento de alguna estipulación del Contrato no se considerará ni interpretará como una renuncia a reclamar un incumplimiento subsiguiente; tampoco el ejercicio único o parcial de algún derecho o recurso del Contrato impedirá un ejercicio distinto o el ejercicio futuro del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso otorgado por el presente documento o por la ley. Solamente en circunstancias excepcionales se renunciará a alguna política, y dicha renuncia deberá hacerse por escrito y estar firmada por un funcionario autorizado de USANA. La renuncia únicamente se aplicará a ese caso específico.

55. NO DEPENDENCIA

Los Afiliados deben buscar su propia asesoría profesional (legal, financiera, fiscal, etc.) en relación con su Negocio; USANA no ofrece asesoría profesional a los Afiliados.

56. ENCABEZADOS

Los encabezados de estos Términos y Políticas son solo con fines de referencia y no se les dará efecto sustantivo.

57. TRADUCCIONES

En caso de que exista alguna discrepancia entre la versión en inglés de los Términos y Políticas y del Contrato y cualquier traducción de los mismos, prevalecerá la versión en inglés.

58. TÉRMINOS EN MAYÚSCULA

Todos los términos en mayúscula aquí utilizados, que no se definan de otro modo en estos Términos y Políticas, tendrán los significados establecidos en el Plan de Bonificación.

59. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – ARBITRAJE VINCULANTE

Cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de este contrato o esté relacionada con él y que no pueda ser resuelta de forma amistosa por las partes, se someterá a un arbitraje vinculante en Salt Lake City, Utah, de conformidad con las normas de los Servicios de Arbitraje Judicial y Mediación (JAMS), a menos que las leyes del estado o provincia en la que reside el Afiliado exijan expresamente lo contrario. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el arbitraje se llevará a cabo de forma estrictamente confidencial. Cualquier procedimiento de arbitraje en virtud de esta cláusula debe iniciarse a más tardar un año después de que haya surgido la controversia o reclamación. El hecho de no iniciar oportunamente el proceso de

arbitraje constituye tanto un obstáculo absoluto para el inicio de un procedimiento de arbitraje respecto de la controversia o demanda, como la renuncia a la controversia o demanda misma. La decisión del mediador será definitiva y vinculante para las partes y, si fuera necesario, se reducirá a un juicio en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

60. DEFINICIONES

Actividad Comercial: Cualquier actividad de capacitación, promoción del Producto u Oportunidad de Negocio, y/o Reclutamiento.

Afiliado: Contratista independiente autorizado por la Compañía en virtud del Contrato para comprar, promocionar y revender productos a clientes y participar en el Plan de Bonificación para Afiliados de la Compañía. La relación de los Afiliados con la Compañía se rige por el Contrato.

Cliente: Persona que compra los Productos para uso personal y que no tiene la intención de revender el Producto a ningún tercero.

Cliente Preferencial: Individuo que compra Productos para consumo personal directamente de USANA, a precio de descuento. Los Clientes Preferenciales no están autorizados a revender los productos y no participan en el Plan de Bonificación.

Compañía de Ventas Directas: Compañía que vende productos o servicios directamente a los consumidores a través de una fuerza de ventas independiente, en un ambiente que no es de minoristas.

Compañía de Ventas Directas Competidora: Una compañía de Ventas Directas que vende suplementos nutricionales, alimentos y productos energéticos, productos para el cuidado de la piel y demás productos para el cuidado de la salud y el bienestar similares o que compiten con los Productos.

Contrato: Contrato legalmente vinculante entre la Compañía y el Afiliado que consta de la Solicitud de Afiliación, los Términos y Políticas y el Plan de Bonificación.

Distribuidor: Contratista independiente autorizado por la Compañía para comprar, Promocionar y revender los Productos a Clientes y Afiliados, reclutar a otros Afiliados y Distribuidores y participar en el Plan de Bonificación para Afiliados de la Compañía.

Herramientas de Mercadeo: Material creado por la Compañía, de cualquier tipo, para fines de venta de Productos.

Información Confidencial: Información perteneciente al negocio de USANA que puede proporcionarse o ponerse a disposición de los Afiliados, ya sea por escrito, en forma electrónica, oral o en cualquier otro formato, que sea confidencial, propia y/o no esté por lo general disponible al público en general, incluyendo, entre otra, secretos comerciales, propiedad intelectual, identidad e información de contacto de USANA y de los Afiliados y Clientes, así como datos incluidos en los Informes de Genealogía u otros informes confidenciales.

Inscripción (Inscribir): Acción de contratarse con la Compañía para operar un Negocio independiente.

Material Oficial de USANA: Material publicitario e informativo que la Compañía proporciona en relación con los Productos y la Oportunidad de Negocio.

Negocio: Cuenta que se crea cuando un individuo o una entidad de negocio establece una relación contractual con la Compañía.

Oportunidad de Negocio: Actividades determinadas por la Compañía como promoción de los Productos de la Compañía.

Organización de Otras Líneas de Patrocinio: Afiliados que no están directamente abajo del Afiliado en su línea de Patrocinio.

Partes Relacionadas: Los funcionarios, consejeros, propietarios, empleados, representantes o filiales de USANA. Las Partes Relacionadas se consideran terceros beneficiarios del Contrato para fines del mismo que hagan referencia específica de ellos, incluyendo, entre otros, el Convenio de Resolución de Controversias.

Patrocinador: Persona que presentó al Afiliado la Oportunidad de Negocio para Afiliados.

Plan de Bonificación: Plan específico utilizado por la Compañía en que se describen los detalles y requisitos de la estructura de las bonificaciones para los Afiliados.

Precio de Pedido Automático: Diez (10) por ciento inferior al precio preferencial.

Productos: Productos que los Afiliados están autorizados a comercializar y vender de conformidad con este Contrato.

Solicitud (o "Solicitud de Afiliación"): El formulario completado y firmado por la persona que desea iniciar un Contrato de Afiliación con la Compañía.

Tablero para Afiliados: Página web a través de la cual los Afiliados pueden llevar el seguimiento de sus bonificaciones, bonos y Clientes.

The Hub: Oficina de apoyo de USANA para Afiliados

USANA o la Compañía: USANA Health Sciences, Inc., una empresa de Utah.



[USANA.com](https://www.usana.com)

USANA Health Sciences, Inc.
3838 W. Parkway Blvd.
Salt Lake City, UT 84120
USA